

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31006/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 160/2023 solicita la designación del Licenciado ALBERTO OSVALDO CARAM en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Sistema de Representación I" de 1° año "B", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Licenciado ALBERTO OSVALDO CARAM.

Que por Expediente N° 31421/2022 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que el Docente cuenta con Tutela Sindical.

Que a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Licenciado **ALBERTO OSVALDO CARAM**, D.N.I. N° 29.997.338, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Sistema de Representación I" de 1° año "B" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista



para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes la sustanciación preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N°

PAM

RESOLUCIÓN RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA



## **Resolución N°: RES - DCEER - 1052 / 2023**

## Hoja de firmas